



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

29

I. A. N°...../2014.-

ARICA, 24 JUN 2014

VISTOS:

- a) ORD. 2947/2014, sobre horarios de atención de público.
- b) Lo señalado en la Ley 18.575 de bases de la administración del Estado.
- c) Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades
- d) La necesidad de mejoramiento de la gestión interna de la I. Municipalidad de Arica.
- e) La debida atención eficiente y oportuna, que debe entregarse a la comunidad, por parte de la I. Municipalidad de Arica.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INSTRUYASE a las Direcciones de Transito y Obras Municipales, con sus respectivas oficinas y unidades, lo siguiente:

Que, el horario de atención al público, debe ser de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 hrs, de lunes a jueves, y los viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 hrs. Puntualmente.

En ningún caso podrá desatenderse al público, ni impedir su ingreso a recintos municipales, dentro de los horarios antes señalados.

Déjese sin efecto todo aquello que sea contrario a esta Instrucción Alcaldicia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO NÚÑEZ JARAMILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FNJ/CCG/jpt.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL